

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO No. SPPC/CMER/00325/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR1024-7.**

QUERÉTARO, QRO., A 08 DE OCTUBRE DE 2024.

Lcda. Laura Edith Hernández Martínez
Jefa de Área Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del
Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

El **Código de Conducta del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro**, precisa que la tiene por objeto:

Establecer la forma en que las y los servidores públicos adscritos al Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como: *Falta de regulación en la materia. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que sólo consiste en la emisión del **Código de Conducta del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro**, para establecer la manera en que el personal adscrito a la autoridad emisora aplicará los principios, valores y reglas de integridad en el ámbito de su competencia y ejercicio de su actividades.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, por lo que esta Comisión procedió a consultar en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita.

Considerando lo anterior, se exenta al **Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro**, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de autorización que corresponda, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-10-08 18:00:27 UTC (08/10/2024 12:00:27 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

7d2b8ac1d25540e046c387923c7df6026cab55fd5a962b474fe610e5babe37aa

Firma Electrónica:

M1yfqSr4x56P/5SLnyn57xYFST2Z3yIVZfyx7tR/JF9FGwUBRO4Pe2r+rcZz8BrW
/FajzNrTbBuNih1igWXDdY0vOOnAqN/QPU3x40Pw7p5KNLbi9jRkdnsLDf0186sW
C8tTURowWISY0kGfikYRWfeeGJEKQgSM2flk0PKS1WHjU1ZUkQFCa6fe+EsurS4W
d0Ts1fjUcZkqmEswjwSjUV7kgDZ8avfdph6Uf/rj5DrCRbYnLiKIHDUSrxFYLH5D
MjzxvXx91j34gdAn5KuPzu661+qV5mmG3lcrGUwHj/Xh/ZrbbCks7H0Xz3Zcw95L
Xykmx/7ucFFHfBP2LJM2bw==



2a540044c4ab54d8049aa57c6b7146c28613a216d4333fe7ccc45441d15ab8a4

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



María Guadalupe Ledezma Salinas <mledezma@queretaro.gob.mx>

Fwd: Oficio respuesta CMER

1 mensaje

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Para: María Guadalupe Ledezma Salinas <mledezma@queretaro.gob.mx>

18 de octubre de 2024, 1:02 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Pedro Paredes Reséndiz** <pparedes@queretaro.gob.mx>
Date: mar, 8 oct 2024 a la(s) 2:40 p.m.
Subject: Fwd: Oficio respuesta CMER
To: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

----- Forwarded message -----

De: **Laura Edith Hernández Martínez** <lhernandezmart@queretaro.gob.mx>
Date: mar, 8 oct 2024 a la(s) 12:02 p.m.
Subject: Re: Oficio respuesta CMER
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Buena tarde, acuso de recibido.

Gracias

Lcda. Laura Edith Hernández Martínez
Directora Jurídica
Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia
en el Estado de Querétaro.
Teléfono 442 3 09 14 00 Ext. 10146

El mar, 8 oct 2024 a la(s) 12:02 p.m., Pedro Paredes Reséndiz (pparedes@queretaro.gob.mx) escribió:

Lcda. Laura Edith Hernández Martínez
Jefa de Área Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del

Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo remitir el oficio SPPC/CMER/00325/2024, en respuesta a la Calculadora de Impacto Regulatorio.

No omito referir que el oficio esta signado con Firma Electrónica Avanzada y se remite por este medio de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 10,16 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Agradezco ACUSE DE RECIBO el oficio anexo, respondiendo este correo.

Saludos cordiales.